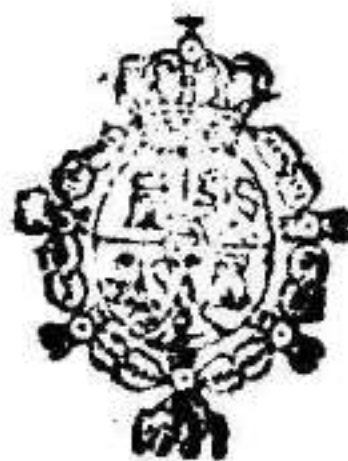


**BOLETIN  
DE LA PROVINCIA**



**OFICIAL  
DE PALENCIA.**

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Tesorería de Rentas Nacionales de la Provincia de Palencia.*

PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE JULIO DE 1839.

*Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería de Rentas de esta Provincia en el citado mes, y distribución que de ellos se ha hecho con sujeción á órdenes é instrucciones.*

**CAJA DE TOTALES.**

INGRESOS.		METALICO.	PAPEL.	TOTAL. <i>Reales vellon.</i>
Por existencia del mes anterior. . . . .		270179 14	248797	518976 14
Ingresado en el presente por producto de las Rentas. . . . .		1705894 4	83200	1789094 4
Idem por anticipaciones, reintegros, traslación de caudales y otros conceptos no pertenecientes á las rentas. . . . .		1066 1		1066 1
<b>TOTAL. . . . .</b>		<b>1977139 19</b>	<b>331997</b>	<b>2309136 19</b>

**DISTRIBUCION.**

<b>Gastos de adm- nistracion. . . . .</b>	En pago de sueldos. . . . .	43538 18		43538 18
	En el de gastos ordinarios y extraordinarios. . . . .	41465 22		41465 22
<b>Id. reproductivos.</b>	En el de . . . . .			
	En el de . . . . .			
	En el de consignaciones á fábricas. . . . .			
	En el de la tercera parte de tabacos al Banco. . . . .			
<b>Cargas de las Ren- tas. . . . .</b>	En el de la quinta de papel sellado á id. . . . .			
	En el de . . . . .			
	En el de . . . . .			
<b>Devoluciones de anticipos y tras- lación de cau- dales. . . . .</b>	En el de participes de provinciales. . . . .	34271 19		34271 19
	En el de id. de puertas. . . . .	10000		10000
	En el de recompensas y asignaciones. . . . .			
	En el de . . . . .			
<b>Libranzas de la Direccion gene- ral de Rentas.</b>	En el de devoluciones de antieipos. . . . .	50546 26		50546 26
	En el de traslaciones de caudales á otras Provincias. . . . .			
<b>Pases á líquidos.</b>	En el de . . . . .			
	En pago de varias en el presente mes, cuyo pormenor se contiene en la relación que se acompaña con el núm. 1. . . . .	8508		8508
	Entregado á la Caja de líquidos del Tesoro. . . . .	1226578 19		1226578 19
	Idem á la Amortizacion. . . . .			
<b>TOTAL. . . . .</b>		<b>1414909 2</b>		<b>1414909 2</b>

**RESUMEN.**

Ingresos. . . . .	1977139 19	331997	2309136 19
Salidas. . . . .	1414909 2		1414909 2
<i>Existencia para el mes siguiente. . . . .</i>	562230 17	331997	894227 17

## CAJA DE LÍQUIDOS.

INGRESOS.	METALICO.		PAPEL.		TOTAL. Reales vellon.	
Existencia del mes anterior. . . . .			1966679	33	1966679	33
Trasladado de las Cajas de totales. . . . .	1226578	19			1226578	19
Reintegros, anticipaciones y traslación de caudales. . . . .	15706	32			15706	32
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1242285</b>	<b>17</b>	<b>1966679</b>	<b>33</b>	<b>3208965</b>	<b>16</b>

## DISTRIBUCION.

<i>Al presupuesto de Casa Real.</i>						
Por entregas ejecutadas á cuenta de la consignacion importante						
<i>Al Ministerio de Estado.</i>						
Por idem idem á de la consignacion de dicho Ministerio de						
<i>Al del Ministerio de la Guerra.</i>						
Por idem á la Pagaduría militar de este distrito, y á otras varias atenciones, á cuenta de la consignacion del referi- do Ministerio, importante 896395 rs. 25 mrs. vn. . . . .	614297	11	44918	17	659215	28
<i>Al del Ministerio de Hacienda.</i>						
Por satisfecho á las obligaciones de este Ministerio á cuenta de la consignacion de 240711 rs. 7 mrs. vn. . . . .	20544	8			20544	8
Por idem de las asignaciones de religiosos de ambos sexos á cuenta de la consignacion de 293310 rs. 22 mrs. vn. . . . .	15799	32			15799	32
<i>Al del Ministerio de Gracia y Justicia.</i>						
Por id. á las obligaciones de este Ministerio á cuenta de la consignacion que le ha sido hecha de 38076 rs. 29 mrs. vn. . . . .	8924	31			8924	31
<i>Al del Ministerio de la Gobernacion de la Península.</i>						
Por entregados á de la consignacion hecha á este Ministerio de						
<i>Al del Ministerio de Marina.</i>						
Por idem á consignacion de este Ministerio á						
<i>A extraordinario.</i>						
Por billetes de contratistas remitidos al Tesoro. . . . .	457750				457750	
Por pagarés de los 200 millones caugeados por las Cartas de pago. . . . .						
Por id. remesados de las Cajas de totales para su amortizacion. . . . .	28977	3			28977	3
Por traslacion de caudales á otras Tesorerías. . . . .						
Por libranzas de la Direccion General del Tesoro, satisfe- chas, cuyo pormenor se contiene en la relacion nú.m 2. . . . .	95790				95790	
Por entregas al Banco de S. Fernando por los 200 millones.						
Por id. a id. por Contribucion extraordinaria de guerra. . . . .						
Por						
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1242083</b>	<b>17</b>	<b>44918</b>	<b>17</b>	<b>1287002</b>	
<b>RESUMEN.</b>						
Ingresos. . . . .	1242285	17	1966679	33	3208965	16
Salidas. . . . .	1242083	17	44918	17	1287002	
<i>Existencia para el mes siguiente. . . . .</i>	202		1921761	16	1921963	16

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS DE

AMORTIZACION.



	METALICO.	PAPEL.	TOTAL. <i>Reales vellon.</i>
<b>INGRESOS.</b>			
Por existencias de mes anterior. . . . .	28 5	30596	30624 5
Trasladado de la Caja de totales. . . . .			
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>28 5</b>	<b>30596</b>	<b>30624 5</b>

DISTRIBUCION.

Por satisfecho á			
Por id.			
<b>TOTAL. . . . .</b>			

RESUMEN.

Ingresos. . . . .	28 5	30596	30624 5
Salidas. . . . .			
<i>Existencia para el mes siguiente.</i> . . . .	<b>28 5</b>	<b>30596</b>	<b>30624 5</b>

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

MENSUALIDADES EN EFECTIVO.

Se quedaron adeudando por las mensualidades de meses anteriores. . . . .			
Importe de la mensualidad del presente, 203708 rs. 26 mrs., de los cuales se bajan 51622 rs. 23 mrs. que ingresaron por este concepto en el mes anterior y su líquido es. . . . .			152086 24
Ingresado por cuenta de la de Agosto. . . . .			45145 23
<b>TOTAL. . . . .</b>			<b>197232 13</b>

Por entregados al Comisionado del Banco de San Fernando. . . . .			
Por idem al Ministerio de la Guerra para pago de víveres y efectos que se han remesado al Ejército del norte por esta Intendencia en virtud de las contrataciones hechas según lo dispuesto por las Reales órdenes de 16 de Diciembre último, y 21 de Febrero de este año. . . . .			197232 13
<b>EXISTENCIA. . . . .</b>			<b>197232 13</b>

MENSUALIDADES EN PAPEL.

Se restan por las mensualidades anteriores. . . . .			780018 19
Importe de la mensualidad del presente. . . . .			444706 20
<b>TOTAL. . . . .</b>			<b>1224725 5</b>
Cobrados en papel en este mes. . . . .			791410 4
<i>Débito para el siguiente mes.</i> . . . .			<b>433315 1</b>

*Demostacion del Estado de pago de las consignaciones de los presupuestos.*

	CONSIGNACION	COBRADO	IDEM	TOTAL.	PERCIBIDO	IDEM
	hecha por la Direccion del Tesoro en el presente mes.		por cuenta de resto de las anteriores.		de mas.	de menos.
Casa Real. . . . .	45000					45000
Ministerio de Estado. . .						
Id. de Guerra. . . . .	705000	9978 16	649237 18	659215 28		45784 6
Id. de Hacienda. . . . .	84000		36344 6	36344 6		47655 28
Id. de Gracia y Justicia. .	8000		8924 31	8924 31	924 31	
Id. de la Gobernacion de la Península. . . . .	8000					8000
Id. de Marina. . . . .						
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>850000</b>	<b>9978 16</b>	<b>694506 15</b>	<b>704484 31</b>	<b>924 31</b>	<b>146440</b>

Palencia 28 de Agosto de 1839. — V.º B.º El Intendente. = El Contador, Pedro Sancha. — El Tesorero, Mariano Bellido.

NOTA. Los 202 rs. que resultan existentes en metálico en la caja de líquidos del Tesoro público se hallan en papel sin formalizar de contratas hechas por esta Intendencia segun está prevenido por las Reales órdenes de 16 de Diciembre último y 21 de Febrero de este año, los cuales deberán estamparse en la casilla de papel en el estado siguiente con la partida de 1921761 rs. 16 mrs. que compone el total de 1921963 reales 16 maravedises vellon.

**Gobierno superior político de la Provincia.**

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 16 del actual se me ha dirigido la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 13 del actual lo que sigue. = S. M. ha observado que por varios Tribunales y Justicias del Reino se sentencian á reos de delitos comunes al servicio de las armas siguiendo la práctica observada en tiempos en que los Cuerpos del Ejército se componian de vagos, viciosos y mal entretenidos recogidos en las levadas, de jóvenes reclutados por las partidas de banderas, y de la clase mas miserable del estado en quien venia á recaer en las quintas la suerte de Soldado por las innumerables exenciones que libraban del servicio militar á los privilegiados y clases acomodadas. Y siendo una contradiccion monstruosa con la obligacion prescrita á todo español en la ley fundamental de defender á la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, et imponer como pena un deber tan honroso; se ha dignado S. M. resolver, que por ningun Tribunal, Justicia ni Autoridad alguna se sentencie al servicio de las armas reo alguno, cualquiera que sea su delito.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para conocimiento de ese Tribunal y efectos consiguientes.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guardase y cumplierse y transcribiese á V. S. por mi conducto como lo verifico, á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia á los expresados efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 29 de Agosto de 1839. = El Decano Regente interino, Santiago de los Rios. = Sr. Gefe político de Palencia.

Insértese en el Boletín oficial. Palencia 31 de Agosto de 1839. = Miguel Antonio Camacho.

**Gobierno superior político de la Provincia.**

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península se comunica á este Gobierno Político con fecha 16 del actual la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de Julio último, dice al Director General del Tesoro público, lo que sigue. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio en 13 de Abril último; con motivo de las varias reclamaciones hechas por los Médicos que asistieron en distintos pun-

tos á los enfermos del Cólera-morvo, para que se les paguen por las respectivas Tesorerías de Rentas las pensiones que se les concedieron por dicho filantrópico servicio. Enterada S. M. y de conformidad con el dictámen unánime de la Contaduría general de Distribucion, la Comision de exámen de pensiones y la consultiva de este ministerio, se ha servido mandar que las mencionadas pensiones, que sean declaradas subsistentes, se paguen por el Tesoro público, por ser conforme á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, y Real Decreto de 12 de Mayo de 1837.—De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para los efectos convenientes.

Y se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Palencia 30 de Agosto de 1839.—P. A. D. S. G. P., Felix María Mantilla.

### *Gobierno superior político de la Provincia:*

El Excmo. Sr. Capitan general en Jefe de los Ejércitos reunidos, Duque de la Victoria, ha dirigido á las tropas que componen el del Norte la alocucion siguiente:

Soldados: Cuando vuestro general en jefe os ha dirigido la voz, lo ha exigido ó vuestro bien, ó la justa causa que defendemos. Yo cuento como una de mis principales glorias vuestra fiel correspondencia á las excitaciones que os he hecho. Era preciso vencer ó morir antes que sucumbiese Bilbao, y vuestro heroico esfuerzo salvó nuestra existencia política y el trono de nuestra inocente Reina. Era necesario libertar á las provincias del interior de la dominacion rebelde, y vuestro denuevo encerró en sus guaridas á las hordas que acudieron al Pretendiente. Era indispensable moralizar el ejército del Norte, restablecer la disciplina, y lavar las manchas que empañaban su lustre, y vosotros disteis al mundo entero aquel grande, aunque doloroso espectáculo, que sirvió de base al orden inmutable que os habia de hacer invencibles. Lo fuisteis en cuantas ocasiones pude proporcionaros; librasteis de expediciones enemigas al interior, pacificasteis la sierra de Búrgos, y en Peñacerrada obtuvisteis un triunfo que preparó la anarquía y la division del potente bando rebelde.

Cebido el enemigo á la defensiva, era necesario un plan bien entendido y meditado que en la presente campaña produjese ventajas positivas. Vuestra ciega confianza en mi buen deseo, las virtudes que os distinguen, el conocimiento exac-

to del terreno, el estudio de esta guerra y otras seguridades me hicieron esperar fecundos resultados. Como preliminar del sistema me propuse sustituir un prudente rigor á la blandura y levedad que tan osados hizo á nuestros enemigos. Por esto las represalias con que enfrené su ferocidad. Por esto las expulsiones de las familias desafectas á pais donde sus hijos nos hacian cruda guerra. Por esto la orden general de incendiar las mieses donde no pudieron recogerse, para privar al enemigo los medios de subsistencia. Por esto en fin el estrecho bando de bloqueo para hacer mas crítica su posicion. Las medidas gubernativas debian armonizarse con el plan de guerra que se habia de desarrollar tan pronto como el Gobierno facilitase los auxilios que completasen la organizacion del ejército, y asegurasen su subsistencia. El cuerpo de Navarra, dirigido por el bizarro general Leon, tuvo mis instrucciones para obrar de consuno, mientras que yo llamaba sobre la extrema izquierda de la linea el grueso de las fuerzas rebeldes, alejando á Maroto del teatro donde habia ejercido los actos que comprometieron su existencia política, y que debian encender la tea de la discordia á proporcion que sus reveses y nuestro triunfo debilitasen su prepotencia. Ramales y Guardamino, Belasceain y Ciriza fueron los primeros gloriosos hechos de esta brillante campaña; pero los enemigos no por ellos desmayaron; antes creyeron que yo alucinado os conduciria indiscretamente á los desfiladeros y terribles posiciones donde tantos valientes fueron víctimas de su arrojo. El movimiento de flanco sobre Orduña y Amurrio los puso en desconcierto; y sin tener que sacrificar ni una vida de mis dignos compañeros de armas, quedaron en nuestro poder los puntos fuertes donde confiaron ver sepultados á muchos de vosotros.

A la noble y justa causa que defendemos convenia asegurar para siempre el inmenso pais conquistado estratégicamente, y por esta razon fue necesario fortificar la nueva linea de Puñtelarrá á Arciniega, sin temer que el tiempo indispensable para llevar á cabo esta importante operacion reanimase á los rebeldes, sino que inversamente haria mas falsa su posicion, porque el desengaño desmembraria sus filas al apoyo de las nuevas fortalezas, y porque el partido antimarotista tendria lugar de levantar el grito, precipitando la calculada excision que habian de abortar los sucesos de Estella, la degradacion entre los suyos del Pretendiente, y el destierro de sus fanáticos agentes.

El boquete y fortalezas de Areta fueron un tanto el ancla de la esperanza del partido rebelde dominante. Allí mantuvo sus principales fuerzas, creido su jefe de que allí eran dirigidas mis miras pero otra marcha de flanco, sin esquivar el combate en el difícil paso de Altave, destruyó completamente tan necia esperanza:

La proyectada operacion se combinó segun sus naturales consecuencias: moviéndome yo sobre la llanada de Alava, debia arrastrar en pos de mí el grueso de las fuerzas rebeldes para defender el castillo de Guevara y las líneas atrincheradas de Arlaban y de Villareal. Asi quedaba debilitado el frente de Amurrio y falseada la posicion de Areta. Los generales Arechavala y Castañeda recibieron mis órdenes, y el último ademas verbales instrucciones, para obrar unidos oportunamente; y el general Leon para hostilizar al mismo tiempo el pais enemigo. Dignos son todos del mayor elogio por la exactitud, valor y pericia que han desplegado, pues mientras yo dominaba la llanada, vencía con vosotros aquellas formidables líneas, y atacaba con feliz éxito el fuerte y elevadas cimas de Urquiola, coincidieron los brillantes triunfos sobre Areta, Allo y Dicastillo, viéndose el enemigo forzado á destruir en parte su artillería en Areta, huyendo precipitado para no ser envuelto por las fuerzas combinadas, y recibiendo los fugitivos habitantes de Allo y Dicastillo el castigo de su tenaz rebeldía.

Nuestra entrada triunfante en Durango, sin que los rebeldes se atreviesen á oponer la menor resistencia, nos hace dueños de casi toda Vizcaya despues de dominar la mayor parte de la provincia de Alava. La reunion por esta parte de las tropas victoriosas permitirán nuevas empresas, mientras que por Navarra se recogen otros laureles. El enemigo, desconcertado, será batido si no se acoge á nuestra generosidad deponiendo las armas, ó sosteniendo con ellas la Constitucion de la monarquía española, el trono legitimo de Isabel II y la Regencia de su augusta Madre. Los que así lo hagan serán admitidos como miembros de una familia con olvido de lo pasado y una reconciliacion fraternal que haga duradera la paz que todos los pueblos apetecen. Vosotros, queridos compañeros de glorias y de fatigas, habeis dado un ejemplo de virtud inimitable con el habitante que se somete y espera tranquilo fiado en la generosidad y disciplina del ejército. Todos los que obran así serán protegidos en sus personas y propiedades; pero al mismo tiempo la rebeldía será castigada como en Allo y Dicastillo.

Aqui teneis, soldados, el resumen de los señalados triunfos adquiridos hasta el dia. Vuestro general en jefe siente un placer extraordinario, viendo cumplidos en parte sus deseos, por el bien de esta desgraciada nacion, y no duda que siguiendo firmes la senda que os ha trazado dareis la suspirada paz, afirmando el órden, consolidando nuestras instituciones y el trono de nuestra inocente Reina, que son los objetos exclusivos de vuestro general.—Espantero.

*Insértese en el primer Boletín para que llegue á noticia de los leales habitantes de esta Provin-*

*cia, los brillantes hechos de armas del tan decidido como valiente Ejército Nacional. Palencia 31 de Agosto de 1839.—Miguel A. Camacho.*

## ANUNCIOS.

*Comision principal de Amortizacion de la Provincia de Palencia.*

En 31 de Julio último se remataron en esta Capital seis casas sitas en el casco de la misma, que antes pertenecian al convento de Religiosas Agustinas de la misma, á saber:

Tres casas en la calle de Soldados, números 17, 24 y 29.

Otras tres en la calle de Mazonqueras, números 3, 24 y 25.

En 31 del mismo se remataron otras dos casas sitas en esta Ciudad, en el Corral de las Malvas, señaladas con los números 11 y 5, que antes pertenecian al convento de Religiosas Bernardas de la misma.

En 1º del corriente se remataron 31 tierras de pan-llevar, sitas en campo y término del pueblo de Calzada de los Molinos, que pertenecian al Priorato de San Torcuato, hijuela del Monasterio de Sta. Maria de Benevívere.

Los tres remates anteriores se aprobaron por el Sr. Intendente de la Provincia con esta fecha Palencia 7 de Agosto de 1839.—El Comisionado principal, José Martinez Liévana.

*Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Palencia.*

**D. Vicente Rubio, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, é Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.**

Hago saber: que debiendo procederse por esta Intendencia de mi cargo á la contrata de cincuenta pares de zapatos para las tropas de este Ejército, he tenido por conveniente señalar, para su único remate, el dia 7 del mes de Setiembre próximo venidero á las doce en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia. Las personas que quiesan interesarse en este servicio podrán hacer sus proposiciones, que serán admitidas si fuesen arregladas y conformes al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma á la hora del remate. Valladolid 27 de Agosto de 1839.—Vicente Rubio.—Francisco Braña y Escosura, Srio.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos oportunos. Palencia 31 de Agosto de 1839.—J. Pablo Derliac.

**BOLETIN EXTRAORDINARIO**  
**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,**  
*del Lunes 2 de Setiembre de 1839.*

**COMANDANCIA GENERAL**

DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER, BURGOS, LOGROÑO Y SORIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno Superior Político de esta Provincia.*

**E**l Excmo. Sr. Comandante General de las Provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Sr. General Gefe del E. M. G. del Ejército de Operaciones del Norte desde el Cuartel General de Oñate con fecha de 28 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr. =El Excmo. Sr. Capitan General y en Gefe de este Ejército con la Division de la Guardia Real de Infantería, una Brigada de la 3.<sup>a</sup>, cinco Escuadrones de Caballería y dos baterías, ha ocupado en la tarde de hoy esta villa, quedando en Vergara una Brigada de la Guardia Real Provincial, con un Escuadron de Húsares, y en Mondragon la 3.<sup>a</sup> Division. La Cuarta Division situada en Elorrio debe haberse trasladado á Eibar y Marquina, con objeto de batir la faccion vizcaina; y las tropas de la 6.<sup>a</sup> Division ocupan desde Durango hasta Bilbao.

Durante todos estos movimientos, los enemigos no se han presentado en punto alguno, pues continúan repitiéndose las escisiones en su campo.

Lo que de orden de S. E. digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

*El Sr. General Comandante Ganeral de la Provincia de Alava desde Salinas de Lenis me dice con fecha de ayer 30 lo que sigue.*

Excmo. Sr. =Desde mi comunicacion de ayer no he vuelto á recibir escrito ninguno del Excmo. Sr. General en Gefe; pero sé positivamente que S. E. continúa en Oñate donde tuvo ayer una larga conferencia con los Gefes enemigos Simon Torre, Urhistondo, Goiri y otros con resultados los mas satisfactorios al parecer, puesto que desde dicha villa han venido varios individuos del Ejército solos sin que los enemigos que han encontrado en el tránsito les hayan causado la menor incomodidad. La 3.<sup>a</sup> Division se halla escalonada desde Mondragon á este punto ocupando los pueblos Arechavaleta, y Escoriaza, en cuyo último punto hay un Hospital con unos 200 enfermos enemigos que he visitado esta mañana, y ha sido respetado y asistido como hera regular. Se están recojiendo las armas de los Realistas ó paisanos armados que gustosísimos se apresuran á entregarlas. El pueblo que al principio se mostraba temeroso, manifiesta un placer extraordinario por las noticias de pacificacion, sin que se advierta intencion ninguna hostil en los habitantes. En este momento está pasando para Vitoria un comboy de un gran número de carros cargados de los efectos de guerra encontrados en Oñate, entre los que se halla un magnífico carruaje de la pertenencia del ex-Infante D. Carlos. Me faltan palabras con que espresar la alegría de todo el pais, y la cordialidad con que hemos sido recibidos en todas partes, á lo que ha contribuido en gran manera la severa disciplina de las tropas.=Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su noticia y satisfaccion, y á fin de que lo haga saber á los habitantes y tropas del Distrito de su mando.

*Lo que se hace saber al público para su satisfaccion sin perjuicio de comunicarle otras noticias de mas grande interés que espero por momentos. Palencia 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1839.=Miguél Antonio Camacho.*

